REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA Nº 2023-00349
Accionante(s): Olga Cecilia Cubillos Quiroga.
Accionado(s): Centro Comercial Lo Nuestro.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho **DISPONE:**

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Olga Cecilia Cubillos Quiroga en **contra** del Centro Comercial Lo Nuestro.

Segundo: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Tercero: Ofíciese a la entidad accionada y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Cuarto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 02591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

CCUB

Firmado Por:
Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29ae4b394ebcd59b809d7257037e943f016aa7bf2ca0c0a49b049c1da708088**

Documento generado en 31/03/2023 03:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica